

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION	233
RADICADO	05 368 31 84 001 2023 00103 00
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA en interés de la menor GISELL ALEXANDRA GRAJALES VELÁSQUEZ representada legalmente por la señora VALENTINA GRAJALES VELÁSQUEZ
DEMANDADA	JUAN PABLO BEDOYA JARAMILLO
ASUNTO	AGREGA DOCUMENTOS

Agréguese al expediente las facturas de venta expedida por la empresa de servicio postal Interrapidísimo, la cual no será tenida en cuenta como notificación efectiva al demandado, por cuanto no fue allegado el respectivo cotejo de la mencionada empresa de toda la demanda y del auto admisorio, como tampoco la certificación de entrega de la misma, tal como lo dispone el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

